



**EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN NÚM.:** 4853/24 PAS

**TIPO DE CONTRATO:** OBRAS

**PROCEDIMIENTO:** ABIERTO SIMPLIFICADO

**TÍTULO:** PROYECTO DE RECRECIDO DE MUELLES Y PILAS DE PANTALANES, REPARACIÓN DE DESCALCES Y SUSTITUCIÓN DE LAS PLACAS DE LOS PANTALANES DEL PUERTO DE POLLENÇA.

**ÓRGANO DE CONTRATACIÓN:** CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN PORTS IB

## MEMORIA JUSTIFICATIVA

### 1.-Justificación de la necesidad y objeto del contrato

Este contrato se justifica por la necesidad de reparar los descalces y deficiencias existentes en muelles y pantalanes, que pueden provocar el hundimiento de los mismos, efectuando además un recrecido de los mismos con objeto de cumplir lo recogido en el Plan General de Ports en relación a la adaptación de las instalaciones portuarias al cambio climático.

El objeto del contrato consiste en ejecutar el PROYECTO DE RECRECIDO DE MUELLES Y PILAS DE PANTALANES, REPARACIÓN DE DESCALCES Y SUSTITUCIÓN DE LAS PLACAS DE LOS PANTALANES DEL PORT DE POLLENÇA redactado por Juan José Lemm López, Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, colegiado número 36.628 de fecha junio 2024, aprobado definitivamente en fecha 23/07/2024.

De acuerdo con dicha definición, el objeto del presente contrato se corresponde con el código de la nomenclatura Vocabulario Común de Contratos (CPV) de la Comisión Europea CPV 45244000-9 y CPV 45242200-7

### 2.-División en lotes

De conformidad con lo previsto en el artículo 99.3b) de la LCSP, el objeto del presente contrato no es susceptible de división en lotes, ya que se trata de la ejecución de un proyecto de obra completa, entendiéndose por ésta la susceptible de ser entregada al uso general o al servicio correspondiente, sin perjuicio de las ampliaciones de que posteriormente pueda ser objeto y ha de comprender todos y cada uno de los elementos que sean precisos para la utilización de la obra.



### 3.-Presupuesto base de licitación y valor estimado

El presupuesto de licitación es de 1.637.318,59 € IVA excluido, precio del IVA 343.836,90 €, y 1.981.155,49 € IVA incluido, con cargo a los presupuestos de Ports de les Illes Balears.

PARTIDA PRESUPUESTARIA	IMPORTE IVA EXCLUIDO	IMPORTE IVA	IMPORTE IVA INCLUIDO
06OBR2310249-24	1.637.318,59 €	343.836,90 €	1.981.155,49 €

Las anualidades en que se desglosa el presupuesto de licitación son las siguientes

ANUALIDAD	IMPORTE IVA EXCLUIDO	IMPORTE DEL IVA	IMPORTE IVA INCLUIDO
2024	200.000,00 €	42.000,00 €	242.000,00 €
2025	1.100.000,00 €	231.000,00 €	1.331.000,00 €
2026	337.318,59 €	70.836,90 €	408.155,49 €

La previsión por anualidades de la gestión residuos es la siguiente:

ANUALIDADES GESTIÓN DE RESIDUOS	IMPORTE IVA EXCLUIDO	IMPORTE DEL IVA (10%)	IMPORTE IVA INCLUIDO
2024	3.500,00 €	350,00 €	3.850,00 €
2025	68.000,00 €	6.800,00 €	74.800,00 €
2026	22.680,94 €	2.268,09 €	24.949,03 €

El presupuesto para conocimiento de Ports de les Illes Balears es el siguiente:

IMPORTE TOTAL CONTRATO	Partida presupuestaria	IMPORTE IVA EXCLUIDO	IMPORTE IVA	IMPORTE IVA INCLUIDO
Presupuesto de licitación	06OBR2310249-24	1.637.318,59 €	343.836,90 €	1.981.155,49 €
Gestión de residuos (IVA 10%)	06OBR2310249-24	94.180,94 €	9.418,09 €	103.599,03 €
<b>TOTAL</b>	06OBR2310249-24	<b>1.731.499,53 €</b>	<b>353.254,99 €</b>	<b>2.084.754,52 €</b>



El valor estimado asciende a 1.731.499,53 € IVA excluido que se ha calculado teniendo en cuenta el presupuesto de licitación y la gestión de residuos, ambos IVA excluido.

Asimismo, realizadas las oportunas averiguaciones sobre precio de mercado, se ha comprobado que el presupuesto de licitación es el adecuado al precio de mercado.

El contrato no está cofinanciado con fondos europeos.

### 3.1.- Sujeción a la tasa de dirección de obra

Este contrato se encuentra sujeto a la Tasa por dirección e inspección de obras recogida en el capítulo XXVII de la Ley 11/1998, de 14 de diciembre, sobre el Régimen Específico de Tasas de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, que asciende al 4% sobre el precio de adjudicación IVA excluido.

### 4.-Plazo de ejecución

El plazo de ejecución del contrato es de DIECIOCHO (18) meses. La fecha prevista de inicio de la obra es noviembre 2024.

El inicio del plazo de ejecución del contrato será a partir del día siguiente al de la firma del acta de comprobación del replanteo.

Se ha considerado una paralización estival desde el 01/05/25 hasta el 31/10/25 para asegurar el correcto y óptimo funcionamiento del puerto.

#### 4.1.- Posibilidad de ampliación del plazo de ejecución.

El plazo de ejecución se podrá ampliar cuando el contratista no lo pueda cumplir por causas que no le sean imputables, siempre que las justifique debidamente, y así lo determine el director de la obra. Para ello, se levantará un acta de ampliación del plazo de la obra donde se indique el nuevo plazo de ejecución.

### 5.-Criterios de adjudicación y valoración

CRITERIO	PUNTUACIÓN MÁXIMA
1.-CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULA:	75



1.1.-Precio	60
1.2.-Ampliación de garantía	10
1.3.-Experiencia del jefe de obra superior a la requerida	5
2.-CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE JUICIO DE VALOR:	<b>25</b>
2.1.-Memoria técnica, programa de trabajo y plazo de ejecución.	20
2.2.-Plan de control de calidad de la obra	5

### Forma de evaluar los criterios:

#### 1.-Criterios evaluables mediante fórmula:

##### 1.1.-Precio

Se valorará este criterio hasta un máximo de **sesenta (60)** puntos.

A cada una de las ofertas admitidas ( $P_i$ ) se le asignará una valoración ( $V_i$ ), en función de la baja porcentual propuesta ( $b_i$ ), de la baja máxima de entre todas las propuestas ( $b_{max}$ ) y de la baja media ( $b_{med}$ ), que será:

$$\text{Si } b_{max} \leq (4/3) * b_{med}: \quad V_i = (b_i/b_{max}) * V_{max}$$

Si  $b_{max} > (4/3) * b_{med}$  :

$$\text{para } b_i \leq b_{med} : \quad V_i = 0,75 * (b_i/b_{med}) * V_{max}$$

$$\text{para } b_i > b_{med}: \quad V_i = (0,75 + 0,25 * (b_i - b_{med}) / (b_{max} - b_{med})) * V_{max}$$

Siendo  $V_{max}$  la valoración máxima posible

Las ofertas que presenten baja negativa serán excluidas del proceso de adjudicación.

#### Bajas desproporcionadas o temerarias:

Se considerarán, en principio, desproporcionadas o temerarias las ofertas que se encuentren en los siguientes supuestos:

1. Cuando, concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.
2. Cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.



3. Cuando concurren tres licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media.

4. Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

## 1.2.-Ampliación de garantía

Se valorará este criterio hasta un máximo de **diez (10)** puntos.

Los licitadores presentarán su oferta de plazo total de garantía expresada en años, hasta un máximo de 4 años, adicional a la garantía establecida en el pliego.

Durante el plazo de garantía cuidará el contratista en todo caso de la conservación y policía con arreglo a las obras ejecutadas y equipos instalados.

Durante el plazo de garantía ofrecido, el contratista se compromete a realizar todos los trabajos de mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos e instalaciones relacionados con la obra.

**Los costes de los trabajos señalados anteriormente durante el plazo de garantía, en ningún caso darán lugar a una reclamación económica por parte del contratista.**

La valoración se pondera de la siguiente manera:

<i>Garantía adicional</i>	<i>Puntos</i>
1 año	1 punto
2 años	3 puntos
3 años	6 puntos
4 años	10 puntos

## 1.3.-Experiencia del Jefe de obra superior a la requerida



Se valorarán, con un máximo de **cinco (5)** puntos, las ofertas que acrediten que la experiencia del jefe de Obra adscrito a la misma sea superior a la mínima requerida.

Se puntuará:

- 3 puntos la experiencia superior a 3 años y hasta 6 años en obras portuarias de similares características.
- 5 puntos las superiores a 6 años.

#### Acreditación:

Para acreditar el cumplimiento de este criterio, el licitador deberá presentar el título académico, compromiso de adscripción a la obra en caso de resultar adjudicatario y el DNI del jefe de obra que se propone adscribir al contrato, así como un currículum vitae donde conste la experiencia acreditada, con certificados de buena ejecución de las obras realizadas. Todos los documentos deberán ser originales o copias compulsadas.

De no aportarse dicha declaración o alguna de la documentación acreditativa no se otorgará la puntuación citada.

## **2.-Criterios evaluables mediante juicio de valor:**

Quedarán excluidos de la licitación aquellas ofertas que no incluyan todos los criterios descritos a continuación.

Así mismo, quedarán excluidos aquellos licitadores que no obtengan un mínimo del 50% de la puntuación de la suma de todos los criterios.

### **2.1.-Memoria, programa de trabajo y plazo de ejecución**

Se valorará con un máximo de **veinte (20)** puntos.

En la **Memoria** se evaluará descripción y coherencia de los siguientes aspectos:

- Concepción global de la obra y justificación de la metodología para su ejecución, detallando el orden de ejecución de los trabajos, la descripción de todas las unidades de obra importantes o complejas del proceso constructivo, la maquinaria y medios auxiliares empleados, los medios marítimos, así como las dependencias entre las diferentes unidades de obra. Se valorará una declaración indicando la maquinaria, material y equipo técnico del que se dispondrá para la ejecución de los trabajos o prestaciones incluidas en el





proyecto, a la que se adjuntará la documentación acreditativa pertinente. (El equipo técnico mínimo que resulta obligatorio adscribir al contrato no se valorará).

- La memoria analizará los accesos, los suministros más complejos, las instalaciones fijas y auxiliares incluyendo la señalización y zonas de acopio, así como desvíos en caso de que se consideren necesarios.
- La memoria incluirá las medidas necesarias para la minimización de afectación a los usuarios. Se analizará la prevención de las afecciones que se podrán dar a lo largo de las diferentes fases de la ejecución de la obra, debiendo ser coherente con los apartados anteriores. Se deben definir y describir todas las medidas y actuaciones propuestas para minimizar dichas afecciones. Se tendrá en cuenta la adecuación de dichas medidas propuestas para la minimización de diferentes interferencias, así como el conocimiento del estado actual, condiciones del entorno, operativa del puerto y sus particularidades.

Formato de presentación de la Memoria:

Extensión máxima del documento: 15 páginas DIN A4 (entendiendo por página una cara de hoja), no contabilizará la portada ni las páginas de índice.

- Letra Arial tamaño 11 o composición similar
- Márgenes mínimos de 2 cm o composición similar

Se puntuará con 0 puntos, si excede el número de páginas indicado.

En el **programa de trabajo** se valorará el grado de detalle de las propuestas, su representación gráfica y su coherencia con los aspectos detallados en el resto de los apartados de la memoria constructiva. Se deberá detallar el diagrama espacio-tiempo en función de las distintas unidades de obra y zonas del puerto.

El **diagrama de Gantt** incluirá una valoración económica referida al PEM del proyecto constructivo.

Formato de presentación del programa de trabajos y diagrama Gantt:

Extensión máxima del programa de trabajos: 2 páginas DIN A4 (entendiendo por página una cara de hoja).

Extensión máxima del diagrama de Gantt: 1 página DIN A3 o un formato superior equivalente.

- Letra Arial tamaño 11 o composición similar



- Márgenes mínimos de 2 cm o composición similar

Se puntuará con 0 puntos, si excede el número de páginas indicado.

## 2.2.-Plan de control de calidad de la obra.

Se valorará con un máximo de **cinco (5)** puntos.

El licitador definirá las medidas adicionales y procedimientos que propone para verificar el cumplimiento de la normativa aplicable y comprobar, controlar y garantizar la calidad de los trabajos.

Deberá presentar un plan de control de calidad específico para la obra que incluirá al menos los siguientes aspectos:

- Metodología para comprobar que las características técnicas de los productos, equipos y sistemas suministrados satisfacen lo exigido en el proyecto.
- Definición de los criterios establecidos para el control de los suministros, ya sean mediante distintivos de calidad y evaluaciones de idoneidad técnica o ensayos.
- Métodos y procedimientos que se contemplen en las evaluaciones técnicas en la ejecución de la obra.
- Definición de las comprobaciones y pruebas de servicio previstas en el proyecto y exigidas por la legislación aplicable.
- Propuesta de metodología para la recopilación de documentación de control realizado y verificado conforme con el proyecto, anejos y modificaciones, la documentación debe estar continuamente a disposición de la Dirección Facultativa.

Formato de presentación del documento:

- Extensión máxima del documento: 20 páginas DIN A4 (entendiendo por página una cara de hoja)
- Letra Arial tamaño 11 o composición similar
- Márgenes mínimos de 2 cm o composición similar

No se valorará el contenido de este apartado si excede el número de páginas indicado. (portada e índice no se incluyen en el cómputo).

\* En la fase de valoración de los criterios evaluables mediante juicio de valor se podrá solicitar a los licitadores las aclaraciones que se estimen convenientes, no obstante, no podrá aportarse nueva documentación sino, únicamente, aclarar la información ya aportada previamente.





## 6.-Condiciones especiales de ejecución del contrato:

### 6.1.- Condición especial de ejecución social:

Los licitadores deberán indicar en la declaración responsable por qué condición especial de ejecución social de las relacionadas a continuación ha optado (a, b, c o d) y el adjudicatario deberá acreditar su cumplimiento:

#### **a) Fomento de la contratación femenina**

Esta condición se introduce para promover la incorporación de la mujer en el mercado laboral, especialmente en aquellos sectores donde se encuentra infrarrepresentada. Y se relaciona con el Objetivo de Desarrollo Sostenible (ODS) nº5: Igualdad de género, de la Agenda 2030.

La introducción de este criterio favorece también una mayor igualdad entre géneros, que es uno de los objetivos fundamentales.

La plantilla que ejecutará el contrato tiene que estar compuesta al menos por un 20% de mujeres. En caso de que la plantilla inicial no lo estuviera, deberán contratarse mujeres para cubrir las eventuales bajas que surgieran hasta alcanzar al menos un índice de ocupación femenina para el sector según los datos publicados por el INE a fecha la contratación.

Las mujeres que se contraten deberán tener, al menos, las mismas condiciones laborales que la persona que sustituya en términos de salario y tipo de contrato.

Se debe presentar una declaración responsable de los licitadores indicando el número de mujeres que se pretende adscribir, el tipo de contrato y la duración de los mismos.

Durante la ejecución del contrato, el adjudicatario deberá presentar la Relación Nominal de Trabajadores donde se indiquen las mujeres contratadas.

#### **b) Estabilidad en el empleo**

Esta condición se introduce para promover la adscripción al contrato de personal con unas condiciones laborales favorables, que permitan reducir la temporalidad en el mercado laboral. Y se relaciona con el Objetivo de Desarrollo Sostenible (ODS) nº8: Trabajo decente y Crecimiento económico, de la Agenda 2030.



Se establece como condición especial de ejecución que deberá mantenerse la plantilla que en un principio se adscribe al contrato sin perjuicio de que, previa justificación, puedan producirse bajas en la misma que deberán ser cubiertas en el plazo de 15 días como máximo por una persona que tenga, al menos, la misma categoría laboral y condiciones salariales.

A través de esta condición se busca contribuir a la reducción de la temporalidad entre la plantilla que ejecutará el contrato, favoreciendo la estabilidad laboral de la plantilla y asegurando que se respetan las condiciones salariales en las sustituciones.

Se debe presentar una declaración responsable de los licitadores indicando el porcentaje de contratos indefinidos.

Durante la ejecución del contrato, el adjudicatario deberá presentar la Relación Nominal de Trabajadores donde se indique qué contratos son indefinidos.

### **c) Contratación de personas en desempleo**

Esta condición se introduce para favorecer la adscripción al contrato del mayor número de personas, favoreciendo la reducción del desempleo. Y se relaciona con el Objetivo de Desarrollo Sostenible (ODS) nº8: Trabajo decente y Crecimiento económico, de la Agenda 2030.

Se establece como condición especial de ejecución que en caso de que se debiera contratar a alguna persona para la ejecución del contrato, se dará prioridad a aquellas inscritas como demandantes de empleo. En caso de que no se encontraran personas con dichas características, podrá contratarse otro colectivo previa justificación ante el órgano de contratación.

A través de esta condición se busca contribuir a la reducción del índice de paro existente.

Se debe presentar una declaración responsable de los licitadores indicando el número de personas adscritas al contrato y sus jornadas laborales.

Durante la ejecución del contrato, el adjudicatario deberá presentar la Relación Nominal de Trabajadores donde se indiquen los contratos y su duración.



#### d) Formación de la plantilla que ejecutará el contrato

Esta condición se introduce para favorecer la formación de la plantilla que ejecutará el contrato. Se relaciona con el Objetivo de Desarrollo Sostenible (ODS) nº4: Educación de Calidad, de la Agenda 2030 y con el Objetivo de Desarrollo Sostenible (ODS) nº 16: Paz, Justicia e Instituciones Sólidas, de la Agenda 2030.

Se establece como condición especial de ejecución que la empresa adjudicataria deba ofrecer una formación de un mínimo de 20 horas a la plantilla adscrita a la ejecución del contrato en, al menos *dos* de los siguientes temas:

- Emergencias y Primeros auxilios.
- Riesgos asociados al entorno portuario.
- Comunicación inclusiva.

La formación deberá llevarse a cabo en los primeros 3 meses de ejecución del contrato.

A través de esta condición se busca impactar positivamente en el desempeño del contrato y reforzar el desempeño de las personas que lo están desempeñando, que pueden ver reforzadas sus posibilidades de estabilización o inserción en el mercado laboral en el futuro.

Se debe presentar una declaración responsable de los licitadores indicando las horas y temas de formación.

Durante la ejecución del contrato, el adjudicatario deberá presentar un registro firmado donde se acredite la asistencia de la plantilla que ejecuta el contrato a la formación, además de un documento firmado por la persona que imparta la formación donde consten los temas abordados y la duración.

### 7.-Aptitud y capacidad

Podrán presentarse a la licitación las personas jurídicas, españolas o extranjeras que, teniendo plena capacidad de obrar, no estén incurso en alguna de las prohibiciones de contratar previstas en el artículo 71 de la LCSP.

Las personas jurídicas solo podrán ser adjudicatarias de contratos cuyas prestaciones estén comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de



actividad que, a tenor de sus estatutos o reglas fundacionales, les sean propios, y deberán disponer de una organización con elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato.

## 8.-Habilitación profesional

La necesaria y legalmente aplicable para ejecutar el objeto del contrato.

## 9.-Criterios de solvencia

Clasificación exigida para acreditar la solvencia

Grupo	Subgrupo	Categoría	Denominación
G	6	1	Obras viales sin cualificación específica
F	7	3	Obras marítimas sin cualificación específica
I	9	1	Instalaciones eléctricas sin cualificación específica

La clasificación acredita la solvencia técnica y profesional y económica financiera del licitador.

### 9.1.-CONCRECIÓN DE LAS CONDICIONES DE SOLVENCIA:

#### -MEDIOS PERSONALES:

Como mínimo se deberán adscribir los siguientes medios personales:

MIEMBROS EQUIPOS	FUNCIÓN	TITULACIÓN EXIGIDA, (aceptándose equivalentes)	EXPERIENCIA (años)	EXPERIENCIA ESPECÍFICA	DEDICACIÓN
1 jefe de obra	Jefe de obra	ingeniero de caminos, canales y puertos, ingeniero técnico de obras públicas o grado en	3 años	como jefe de obras, en obras portuarias.	La dedicación media será del 50% de su jornada laboral. Este porcentaje es una media a lo largo de todo el contrato, pudiendo por



		ingeniería civil			necesidades de la obra existir puntas de trabajo que requieran una mayor dedicación.
--	--	---------------------	--	--	--

En fase de licitación, se deberá aportar el Anexo 7 cumplimentado y firmado, que acredite que se contará con el personal necesario para ejecutar el objeto del contrato.

Acreditación en la Memoria en el sobre 3 relativo a los criterios evaluables mediante juicio de valor: el licitador en la Memoria deberá presentar un documento que recoja el listado del personal asignado a la obra, junto con la documentación acreditativa de su título académico, experiencia, certificados de colegiación y autorizaciones correspondientes, en su caso.

Títulos académicos habilitantes, para lo cual bastará con aportar copia de la titulación académica correspondiente.

Currículo del personal propuesto que deberá contar con la experiencia mínima exigida.

La experiencia del equipo técnico asignado se acreditará mediante certificados de buena ejecución, expedidos o visados por el órgano competente cuando el promotor sea una entidad pública, o cuando el promotor sea un sujeto privado, mediante una declaración de la empresa contratante de haber realizado y facturado trabajos similares al objeto de la obra en los últimos años. Deberá constar la denominación del contrato, el importe de adjudicación, la duración, fechas de inicio y fin de los trabajos y la conformidad de su ejecución con las condiciones contratadas.

#### **-MEDIOS MATERIALES:**

El adjudicatario debe disponer de los medios materiales necesarios para ejecutar el objeto del presente contrato.

#### **Seguro de responsabilidad civil.**

Ha de disponer de un seguro de responsabilidad civil que cubra eventuales daños a terceros por un importe mínimo asegurado del doble del valor estimado del



contrato, vigente hasta el fin de plazo de finalización de la obra para garantizar la cobertura durante toda la ejecución del contrato.

En fase de licitación, se deberá aportar el Anexo 7 cumplimentado y firmado.

Acreditación en fase de requerimiento de documentación al propuesto adjudicatario: copia de la póliza del seguro de responsabilidad civil y el último recibo de pago de la misma, en el que consten los importes y riesgos asegurados, y la fecha de vencimiento del seguro.

## 10.- Penalidades:

### 10.1. Régimen obligatorio de penalidades.

- Incumplimiento de las obligaciones aplicables en materia medioambiental, social o laboral del artículo 201 LCSP.

Se impondrán las siguientes penalidades: hasta un 10% del precio de adjudicación del contrato IVA incluido.

- Incumplimientos o retrasos reiterados en el pago de los salarios o la aplicación de condiciones salariales inferiores a las derivadas de los convenios colectivos que sea grave y dolosa.

Se impondrán las siguientes penalidades: hasta un 10% del precio de adjudicación del contrato IVA incluido.

- Impago por el contratista a un subcontratista o suministrador vinculado a la ejecución del contrato de acuerdo con lo que establece el art.217.3 LCSP, hasta un 10% del precio de adjudicación del contrato IVA incluido.

### 10.2. Régimen potestativo.

**Penalidades por demora en la ejecución.** Si no se indican penalidades específicas se aplicarán las del art. 193.3

Cuando el contratista, por causas imputables al mismo, hubiera incurrido en demora respecto al cumplimiento, bien del plazo total, bien de las previsiones mensuales del Programa de Trabajos o de los plazos parciales establecidos en el plan de obra adjunto al Acta de Comprobación de Replanteo y/o modificaciones poste-



riores aprobadas por la Dirección de Obra, PortsIB podrá aplicar y percibir las penalizaciones diarias en proporción al 0.5% (+IVA) del precio del contrato por cada día natural de demora.

En el caso de que las demoras ocasionadas generen costes adicionales para PortsIB, se repercutirán, además, los gastos generados.

El máximo de la penalización será el previsto en la LCSP.

### **Otras penalidades:**

Para el caso de ejecución defectuosa de alguna de las prestaciones objeto del contrato hasta un 10% del precio de adjudicación del contrato IVA incluido.

Para el supuesto de incumplimiento de los compromisos de adscripción de medios personales o materiales que se hubieran establecido conforme al apartado 2 del artículo 76 de la LCSP, hasta un 10% del precio de adjudicación del contrato IVA incluido.

Para el supuesto de incumplimiento de las siguientes condiciones especiales de ejecución:

Obligación de información relativa a los pagos a las subcontratistas o suministradoras a efectos de comprobar el cumplimiento de estos pagos en los términos establecidos en el art. 217 de la LCSP: hasta un 10% del precio de adjudicación del contrato IVA incluido.

Condiciones especiales de ejecución de carácter social y medioambiental: hasta un 10% del precio de adjudicación del contrato IVA incluido.

Para el caso de incumplimiento parcial de las prestaciones objeto del contrato hasta un 10% del precio de adjudicación del contrato IVA incluido.

Por infracción de las condiciones establecidas en el apartado 2 del artículo 215 de la LCSP para proceder a la subcontratación, así como la falta de acreditación de la aptitud de la subcontratista o de las circunstancias determinantes de la situación de emergencia o de las que hacen urgente la subcontratación se impondrán las siguientes penalidades: hasta un 50% del precio de adjudicación del contrato IVA incluido.



Para el supuesto de incumplimiento de las características de la oferta vinculadas a los criterios de adjudicación se impondrán las siguientes penalidades: hasta un 10% del precio de adjudicación del contrato IVA incluido.

La no entrega o entrega incompleta de los informes o documentación requerida por el responsable del contrato al contratista para el efectivo control de la ejecución del contrato. Se impondrán las siguientes penalidades: hasta un 10% del precio de adjudicación del contrato IVA incluido.

### 11.- Causas específicas de modificación del contrato

<b>MODIFICACIONES PREVISTAS:</b>	NO
----------------------------------	----

### 12.- Causas específicas de resolución del contrato

Incumplimiento de las obligaciones siguientes, que se califican como esenciales a efectos del art. 211.1.f), además de las señaladas en la letra F.5, en la letra M y en cláusula 27.1:

Incumplimiento o cumplimiento defectuoso de la prestación que afecte características que se hayan tenido en cuenta para definir los criterios de adjudicación (art. 122.3 LCSP).

Incumplimientos previstos en el artículo 215.3 de la LCSP en relación con la subcontratación.

Incumplimiento de las obligaciones en materia medioambiental, social o laboral previstas en el contrato.

Otros: El incumplimiento o cumplimiento defectuoso de la obligación principal del contrato.

### 13.- Responsable del contrato

Se designa como responsable del contrato a los efectos del artículo 62 LCPS a Juan Carlos Plaza Plaza, Jefe de Servicio de Proyectos y Obras, que ejercerá asimismo la dirección facultativa de la obra.

A la fecha de la firma digital del documento

Juan Carlos Plaza Plaza (Jefe del Servicio de Proyectos y Obras)

